



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



REGLAMENTO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.





Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el 07 de octubre de 2024.





Directorio UABJO



L.C.P. Cristian Eder Carreño López
Rector

Mtro. Abraham Martínez Helmes
Secretario General

Mtro. Carlos Arturo García Luna
Secretario Académico

Mtro. José Ángel Cueva Villanueva
Secretario de Planeación

Mtra. Leticia Eugenia Mendoza Toro
Secretaria Administrativa

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez
Secretario de Finanzas

Dra. Sandra Beatriz Zavaleta Herrera
Secretaria de Vinculación

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández
Abogado General

Dr. Jhovany Omar Cabrera Ramos
Contralor General

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán
Secretario Técnico

Dr. Taurino Amílcar Sosa Velasco
Secretario Particular



Directorio FCFD



Mtro. Luis Abel Solano Ramírez
Director

Lic. Angélica Almaraz Núñez
Coordinadora Académica de Licenciatura Turno Matutino

L.C.E. Leonel Barrios Bautista
Coordinador Académico de Licenciatura Turno Vespertino

Mtra. Paulette Adriana López Cruz
Coordinadora de Posgrado

Lic. Armando Antonio Ventura
Coordinador Administrativo

L.C.E. Héctor Aguilar Aguilar
Coordinador de Planeación y Evaluación

L.C.E. Ángel Leonel Ríos Santiago
Coordinador de Titulación

L.C.E. Esmeralda Soledad Reyes Reyes
Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Nayeli Soledad Agustín Mendoza
Coordinadora de Educación Continua

L.E.D. Carlos Ángel Ibarra
Coordinador de Deportes y Actividad Física

Mtro. Luis Fernando Miguel Martínez
Responsable de Investigación

Mtro. Rafael Gómez Arango
Responsable de Formación Integral del Estudiante

Mtro. Abdiel Isaí Cruz Hernández
Responsable de Comunicación Social

H. Consejo Técnico de la FCFD



Mtro. Luis Abel Solano Ramírez
Presidente del H. Consejo Técnico de la FCFD

Mtro. Luis Abel Solano Santiago
Secretario del H. Consejo Técnico de la FCFD

Consejeros Técnicos Profesores

Mtro. Luis Fernando Miguel Martínez
Consejero Propietario de 1° y 2° semestre
Mtra. Aralia Velasco Pérez
Consejera Suplente de 3° y 4° semestre
Mtro. Alberto Cruz Pérez
Consejero Suplente de 7° y 8° semestre

Mtra. Wendy Monserrat Navarro Manuel
Consejera Propietaria 3° y 4° semestre
Ing. Carlos Cuevas Contreras
Consejero Suplente de 5° y 6° semestre
Mtro. Zuriel Atzin Contreras Juárez
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

Consejeros Técnicos Estudiantes

C. Mia Iveret Velásquez Fernández
Consejero Propietario de 1° y 2° semestre
C. Omar Iván Dionicio Martínez
Consejero Propietario de 3° y 4° semestre
C. Yaneisy Ismaray Velasco Nava
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre
C. Claudia Santiago Pérez
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

C. Héctor Gómez Sierra
Consejero Suplente 1° y 2° semestre
C. Sergio Adrián Hernández Barroso
Consejera Suplente de 3° y 4° semestre
C. Yahir Abelardo Flores Chávez
Consejero Suplente de 5° y 6° semestre
C. Frida Josahandi Esteva Vásquez
Consejero Suplente de 7° y 8° semestre



Índice

Directorio UABJO.....	3
Directorio FCFD.....	4
H. Consejo Técnico de la FCFD.....	5
Presentación	7
CAPÍTULO I	8
DISPOSICIONES GENERALES	8
CAPÍTULO II.....	8
DEL ENCARGADO	8
CAPÍTULO III.....	8
DE LOS USUARIOS.....	8
Fracción I. De los derechos de los usuarios	9
Fracción II. De las obligaciones	9
Fracción III. De las restricciones	9
CAPÍTULO IV.....	9
DE LAS SANCIONES	9
TRANSITORIOS.....	9
PRIMERO.....	9
SEGUNDO.....	9



Presentación

El presente Reglamento tiene a fin establecer los lineamientos para el uso de los espacios destinados a las Aulas teóricas con las que cuenta la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, instaurando mecanismos de uso y mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de los espacios.

El presente reglamento se encuentra constituido por los siguientes apartados: en primer momento el Capítulo I Disposiciones Generales, en el cual se describen los actores educativos como Director y Coordinadores de la Facultad de Cultura Física y Deporte, que tienen un papel fundamental en la ejecución del Reglamento de Aulas.

En el Capítulo II Del Encargado, se establecen las acciones que deben de cumplir los responsables de esta área; el Capítulo III De los Usuarios, establece las condiciones, derechos, obligaciones y las restricciones que las y los usuarios deberán acatar al hacer uso de estos espacios.

En el Capítulo IV De las Sanciones, se mencionan las penalizaciones a las que las y los usuarios pueden ser acreedores en caso de ocasionar algún daño o uso indebido de los espacios que integran las aulas de la Facultad de Cultura Física y Deporte.

Para finalizar la estructura de este reglamento, en el apartado Transitorios, se puntualiza que aquello que no ha sido contemplado en el cuerpo del reglamento será puesto a consideración del Honorable Consejo Técnico de la FCFD.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento será de aplicación y observancia por parte del personal Directivo, Administrativo y Docente de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Artículo 2. Este Reglamento tiene por objeto normar el uso de la Aulas de la Facultad de Cultura Física y Deporte.

Artículo 3. En lo subsecuente se entenderá por Aulas, a los seis salones que forman partes de la infraestructura del Edificio H, ubicadas en la calle Jorge L. Tamayo Castellanos s/n, Colonia Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120.

Artículo 4. Son funciones en las aulas:

- I. Llevar a cabo la realización de clases presenciales con un profesor o profesora frente al grupo, así como para efectuar talleres, cursos, pláticas, entre otras actividades de índole académico.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá en lo sucesivo lo siguiente:

- I. **Director (a):** A la persona electa y reconocida ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte, atendiendo los lineamientos del Manual de Funciones y el Organigrama de la FCFD.
- II. **Coordinador Académico:** A la persona titular de la Coordinación Académica, designado o designada por la Dirección para ejecutar los lineamientos establecidos en el Manual de Funciones y el Organigrama de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- III. **Coordinador Administrativo:** A la persona titular de la Coordinación Administrativa, designada o designado por la Dirección para ejecutar los lineamientos establecidos en el Manual de Funciones y el Organigrama de la Facultad de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO II DEL ENCARGADO

Artículo 6. La Coordinación Académica de la Facultad de Cultura Física y Deporte es la responsable de la distribución de los horarios para el desarrollo de las clases.

Artículo 7. El Coordinador Administrativo es el encargado de designar al personal de servicios del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO, quienes deberán mantener en orden la limpieza y el mantenimiento de las Aulas de la FCFD.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

Artículo 8. Podrán hacer uso de las aulas.

- I. Los estudiantes inscritos en el Programa Educativo de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- II. El personal académico de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- III. El personal administrativo y directivo de la Facultad de Cultura Física y Deporte.



Fracción I. De los derechos de los usuarios

Artículo 9. Son derechos de los usuarios:

- I. Hacer uso del material, mobiliario y equipo de cómputo con el que cuenten las Aulas.
- II. Ser acreditado como estudiante en el grupo y horario asignado.

Fracción II. De las obligaciones

Artículo 10. Tener una buena disciplina, organización, orden, respeto entre los usuarios y el personal responsable.

Artículo 11. Mantener limpia el área de trabajo, hacer uso adecuado del mobiliario y equipo de cómputo.

Fracción III. De las restricciones

Artículo 12. Está prohibido fumar, ingerir alimentos y bebidas de cualquier tipo en el Aula.

Artículo 13. Se podrá hacer uso del Aula en los días y horarios señalados por la Coordinación Académica.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 14. El docente deberá reportar al quien funja como Coordinador Académico o Administrativo, cualquier incidencia que ocurra en el Aula.

Artículo 15. El incumplimiento al presente Reglamento, amerita la aplicación de sanciones, las cuales se establecerán de la siguiente manera:

- I. En el caso de daño de manera intencional o por negligencia, la Dirección de la Escuela solicitará al responsable de la infracción, sobre la reparación del daño total del equipo, mobiliario o espacio.
- II. La persona que sea sorprendida sustrayendo algún tipo de material o equipo de cómputo, será sometido a la sanción que determine el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Cualquier Situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

SEGUNDO.

El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.